

ACUERDO METROPOLITANO 18 DE 2023 (DICIEMBRE 06)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, y los artículos 52, 56, 57 y 58 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas deben elaborar y adoptar planes de acción que faciliten la orientación de su administración a partir del cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo.

El Acuerdo Metropolitano 031 de 2021 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo para la ejecución y modificación del presupuesto a lo largo de su vigencia, modificaciones encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la Entidad y del Plan de Gestión 2020 - 2023 “Futuro Sostenible”, el cual incorpora la propuesta programática mediante la cual se desarrollan los proyectos de inversión durante su vigencia.

En aras de cumplir con uno de los objetivos del sistema presupuestal, se plantea la aprobación de movimientos presupuestales con el fin de lograr la asignación de los recursos disponibles, conllevando a priorizar y proponer las modificaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las acciones administrativas de la Entidad.

Las modificaciones presupuestales propuestas a la Junta Metropolitana están soportadas en la Justificación Técnica y Económica que permite adicionar recursos al presupuesto, debido al comportamiento favorable en la expectativa de los rendimientos financieros y recursos no previstos inicialmente, los cuales permiten la Sustitución de Recursos de Capital y el Contracrédito de los rubros libres de afectación; Justificación Técnica avalada por el Subdirector de Planeación Institucional para el caso de las modificaciones en los proyectos de inversión y por la Subdirección Administrativa y Financiera para la Justificación Económica.

Ante el pronóstico de la economía del país, que no promete un descenso en las tasas de interés en el corto plazo, el comportamiento de la inflación, la elevada intermediación bancaria a través de la tasa monetaria que ha encarecido los préstamos para las entidades públicas y privadas y en general la falta de ahorro de la comunidad, la Entidad debe replantear el endeudamiento público autorizado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 07 de 2020 por valor de sesenta y cinco mil millones de pesos M.L. (\$65.000.000.000), previsto en la actual vigencia como Recursos de Crédito; haciendo uso de la figura “Modificaciones al Presupuesto” establecido en el artículo 52 del Estatuto Presupuestal Institucional - Acuerdo 31 de 2021, optimizando los recursos disponibles en caja para sustituir en parte los recursos de crédito público; de igual manera, debe replantear vía traslado presupuestal, de acuerdo con las competencias, los saldos de apropiación disponible que permita los traslados necesarios para el cambio total de la fuente de financiamiento mencionada, a través de la reducción del presupuesto, que por coherencia económica se reflejaría en el desistimiento del crédito.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las Áreas Metropolitanas, autorice incorporar recursos de capital no previstos en el presupuesto 2023 del orden de quince mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$15.418.924.650) para sustituir recursos de crédito y trasladar treinta mil quinientos noventa millones ciento setenta y nueve mil

ochocientos sesenta pesos m.l. (\$30.590.179.860), entre los grupos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, que conforman el presupuesto de la actual vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. SUSTITUCIÓN DE RENTAS DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE FUENTES EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: Sustituir en el presupuesto de rentas de capital de la actual vigencia fiscal, el concepto Recursos de Crédito por valor de quince mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos m.l. (\$15.418.924.650), según el siguiente detalle:

Fuente	Concepto del Ingreso	Aumenta	Disminuye
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 15,418,924,650	\$ 15,418,924,650
Ambientales	Recursos de Capital	\$ 10,649,230,650	\$ 0
Libre Destinación	Recursos de Capital	\$ 4,769,694,000	\$ 0
Recursos de Crédito	Recursos de Capital	\$ 0	\$ 15,418,924,650

Artículo 2°. MODIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese la fuente de financiamiento en el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal, en lo correspondiente a los recursos de crédito por valor de quince mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos m.l. (\$15.418.924.650), de conformidad con los recursos que sirvieron de base para sustituir recursos de crédito relacionados en el artículo anterior y según el siguiente detalle:

Fuente	Concepto del Gasto	Aumenta	Disminuye
	PLAN DE INVERSIONES	\$ 15,418,924,650	\$ 15,418,924,650
	Línea 3 Aburrá Habitable	\$ 15,418,924,650	\$ 15,418,924,650
Libre Destinación	E2. Sinergias Territoriales	\$ 2,686,242,036	\$ 0
Libre Destinación	E3. Conectividad física y Virtual	\$ 2,083,451,964	\$ 0
Ambiental	E3. Conectividad física y Virtual	\$ 10,649,230,650	\$ 0
Recursos de Crédito	E2. Sinergias Territoriales		\$ 2,686,242,036
Recursos de Crédito	E3. Conectividad física y Virtual		\$ 2,083,451,964
Recursos de Crédito	E3. Conectividad física y Virtual		\$ 10,649,230,650

Artículo 3°. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, en la suma de treinta mil quinientos noventa millones ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos m.l. (\$30.590.179.860), según el siguiente grupo del presupuesto:

Fuente	Presupuesto de Gastos	Contracréditos
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 30,590,179,860
	PLAN DE INVERSIONES	\$ 19,667,084,865
	Línea 1 Aburrá Resiliente	\$ 2,710,594,047
Ambiental	E1. Sostenibilidad Ambiental	300,000,000
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	1,995,091,943
Libre Destino	E2. Sinergias Territoriales	415,502,104
	Línea 2 Aburrá sostenible y sustentable	\$ 3,314,549,201
Ambiental	E1. Sostenibilidad Ambiental	3,314,549,201
	Línea 3 Aburrá habitable	\$ 10,670,410,005
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	9,042,651,403
Libre Destino	E3. Conectividad física y Virtual	1,627,758,602

Fuente	Presupuesto de Gastos	Contracréditos
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 30,590,179,860
	Línea 4 Aburrá cohesionada e incluyente	\$ 2,461,014,870
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	2,387,262,432
Libre Destino	E2. Sinergias Territoriales	73,752,438
	Línea 5 Aburrá competitiva e inteligente	\$ 510,516,742
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	510,516,742
Libre Destino	FUNCIONAMIENTO	\$ 8,223,094,995
Libre Destino	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,700,000,000

Artículo 4°. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, en la suma de treinta mil quinientos noventa millones ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos m.l. (\$30.590.179.860), según el siguiente grupo del presupuesto:

Fuente	Presupuesto de Gastos	Créditos
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 30,590,179,860
	Línea 3 Aburrá habitable	\$ 30,590,179,860
Libre Destino	E2. Sinergias Territoriales	13,040,108,139
Ambiental	E3. Conectividad Física y Virtual	17,550,071,721

Artículo 5°. El presente Proyecto de Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del 06 de diciembre de 2023, convocada el veintiocho (28) de noviembre de 2023, según consta en el Acta No 8 de 2023.

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
Alcalde (E) Distrital de Medellín
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e
Innovación

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario